



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

635.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 334 -2015-MPM/A

11 MAY 2015

Moyobamba, 08 MAYO 2015

VISTO:

El proveído de Gerencia Municipal, de fecha 24 de marzo del 2015, el documento emitido por la Gerencia de Desarrollo y Gestión Ambiental de fecha 20 de marzo del 2015, la Resolución de Alcaldía 533-2014-MPM, de fecha 02 de setiembre del 2014, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante la Resolución de Alcaldía N° 533-2014-MPM, del 02 de Septiembre del 2014, se designó el Equipo Técnico quien tiene la misión de actualizar el plan integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos de la Provincia de Moyobamba, incorporando dentro de sus lineamientos el Programa de "Segregación en la fuente y recolección selectiva de los Residuos Sólidos domiciliarios en un 50% de las viviendas urbana de la ciudad de Moyobamba al 2017".

Que, a través del documento emitido por la Gerencia de Desarrollo y Gestión Ambiental, de fecha 20 de marzo del 2015, solita se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 533-2014-MPM, del 02 de Septiembre del 2014, y se actualice el Equipo Técnico quien tiene la misión de actualizar el plan integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos de la Provincia de Moyobamba.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Estando a lo antes expuesto y en uso de la atribución conferida por el artículo 39° segundo párrafo concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo y Gestión Ambiental.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, Resolución de Alcaldía N° 533-2014-MPM, de fecha 02 de Septiembre del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Equipo Técnico que tendrá la misión de actualizar el plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos sólidos de la Provincia de Moyobamba, conformado por los siguientes representantes que se detallan a continuación:

N°	INTEGRANTES	CARGO
1	Ing. MSc. ALEX CORDOVA VÁSQUEZ	Gerente de Desarrollo y Gestión Ambiental
2	Bach. Ing. CARLOS VILLAVICENCIO VÁSQUEZ	Sub Gerente de Limpieza Pública
3	ING. EDWIN PÉREZ ZAVALETA	Jefe de la Oficina General de Programación e Inversiones

ARTÍCULO TERCERO: Los integrantes del Equipo Técnico, actúan en forma colegiada y son solidariamente responsables de su actuación, así mismo deberán emitir informe documentado de sus acciones a la Gerencia Municipal respecto a las labores encomendadas.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría la notificación de la presente Resolución al equipo técnico para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE